



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

	GRDE
DOC. N°	4758807
EXP. N°	3258273



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 15 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 20 ABR 2021

#### VISTO:

La carta N°012-2021-JCC, de fecha 31 de marzo del año 2021, presenta el informe técnico N° 030-2021-JCC/RO, solicitando la ampliación excepcional 02 al Supervisor, suscrito por el arquitecto José Cuyutupa Calderón con C.A.P. N° 17630, Residente de obra; con carta N° 07-2021-RAVJ-SO, de fecha 31 de marzo del presente año, presenta la aprobación de la ampliación de plazo excepcional 02, suscrito por el arquitecto Rafael Ángel Villazana Javier con C.A.P. N° 11946, supervisor de obra; presenta el informe técnico N° 05-2021-RAVJ/SO, aprobando la ampliación excepcional de plazo 02 del saldo de obra 02 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y Privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Con resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 017-2020-GR-JUNIN/GRDE, según el artículo primero, menciona aprobar la ampliación excepcional de plazo por 174 días calendarios, que serán contabilizada desde el 06 de julio del año 2020, hasta el 26 de diciembre del año 2020. Mediante cuaderno de obra N° 06, asiento 61, se realiza el acta de reinicio de ejecución de obra, suscrito el 08 de marzo del año 2021, suscrito por el Residente de Obra, arquitecto José Cuyutupa Calderón y el Gerente Regional de Desarrollo Económico Economista Rogelio Huamani Carbajal;



Con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 012-2021-G.R.-JUNIN/GRDE, de fecha 22 de marzo del presente año, según el artículo segundo, menciona aprobar según acta de reinicio de ejecución de obra del 08 de marzo del año 2021 hasta la culminación de obra 04 de mayo del año 2021. La Directiva N°005-2009, del Gobierno Regional Junín, en el numeral 6.5.5, señala en el cuarto párrafo lo siguiente; el reinicio de los trabajos, tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia, serán anotadas en el cuaderno de obra, en este caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se harán en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. El mismo día de reinicio de los trabajos, el Residente de la obra elaborara y presentara por medio de informe técnico al supervisor o inspector, la documentación actualizada a la fecha de reinicio, cronograma actualizado de ejecución de obra;



Que, de acuerdo al análisis de la ampliación de plazo excepcional 02 de la obra, señala la causal debido al desabastecimiento de materiales de construcción y acabados, que afecta a la ruta crítica en la ejecución de la obra, según la Resolución Directoral Administrativa N°489-2020-GR-JUNIN/ORAF, declara la cancelación de la adjudicación simplificada N° 063-2019-GRJ-OEC, tercera convocatoria; con carta notarial N°176-2020-GRJ/ORAF, declara resolver el Contrato N°133-2019/GRJ/ORAF, Resolución Directoral Administrativa N°498-2020-GE-JUNIN/ORAF, declara la cancelación de la Adjudicación simplificada N° 028-2020-GRJ-OEC, dicha ampliación es con el fin de cumplir con los objetivos y metas de la Institución, con la aprobación de 119 días calendarios, que será contabilizado desde el 05 de mayo del año 2021 hasta el 31 de agosto del 2021.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, en virtud a ello reiniciamos nuestras actividades cumpliendo los lineamientos establecidos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo excepcional N° 02, de 119 días calendarios, del saldo de obra 02 del proyecto: **“INSTALACIÓN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, que será contabilizado desde el 05 de mayo del año 2021 hasta el 31 de agosto del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- Determinar**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, **la responsabilidad recae en el especialista mencionado**, el Arquitecto. Rafael Ángel Villazana Javier, Supervisor de la Obra y el Arquitecto José Cuyutupa Calderón, Residente de la Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Residente de Obra.

**ARTICULO CUARTO.- DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Econ. **HEBERT R. QUINTE CHÁVEZ**  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **27 ABR. 2021**

Abog. **Helen S. Díaz Herrera**  
SECRETARIA GENERAL

